

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, entre CT "Fuente Nueva" y CT "Sillero", en el término municipal de la Rambla (Córdoba). Expte. AT 28/2021

p. 5130

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Dos Torres (Córdoba). Expte. AT 94/64

p. 5130

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión, en Polígono de "La Emiliana", del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expte. AT 427/82

p. 5131

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Aguilar de la Frontera, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Catedral Ana María de Soto y Alhama

p. 5131

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para celebración de matrimonio civil el 3 de septiembre de 2021

p. 5131

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente 7/2021 sobre Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinarios del Presupuesto Vigente

p. 5132

Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, por el que se publica nombramiento como Alcalde Accidental de la Corporación al Primer Teniente de Alcalde, durante los días 11 a 24 de agosto de 2021, ambos inclusive

p. 5132

Ayuntamiento de Los Blázquez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021

p. 5132

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédi-

tos n.º 05/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito

p. 5132

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace pública la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras para el Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Palma del Río"

p. 5132

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 2/2021

p. 5134

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 4/2021

p. 5135

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 3.269/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte.: AT 28/2021

ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad Dielesur S.L solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión a 20 kV entre CT "Fuente Nueva"(AT 509/71) y CT "Sillero" (AT 210/93), en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

TERCERO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo y el Decreto

226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Dielesur S.L para las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Emplazamiento: C/ Era del Mirador, C/ Medina Azahara, C/ Fuente Nueva, c/ Av. Blas Infante y parcelas 65 y 67 del polígono 21.

Término municipal: La Rambla (Córdoba).

Tensión (kV): 20

Tipo: Subterránea

Origen: Celda de línea existente en CT "Fuente Nueva"

Final: Celda de línea a instalar en CT "Sillero"

Longitud (Km): 0,636

Conductores: RH5Z1 3(1x 240) XLPE 12/20 kV

Reforma de centro de transformación "Sillero".

Emplazamiento: C/ Eras del Mirador, s/n

Municipio: La Rambla (Córdoba)

Tensión (kV): 20

Tipo: Interior

Alcance: Instalación de una celda de línea con aislamiento y corte en SF6.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo.: Ángel Antonio Bravo Molina

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 3 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.304/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Reforma/adaptación para aumento de potencia y protección de la avifauna en línea de media tensión y CT "Rubial Viejo" en el término municipal de Dos Torres (Córdoba).

Expte: A.T. 94/64

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autoriza-

ción administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco S.L. con domicilio social en C/ Cronista Sepulveda, 18 de Pozoblanco (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Rubial Alto, en el término municipal de Dos Torres (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.
- d) Características principales de la instalación: Adaptación a la protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea a 15 kV de simple circuito de 0,107 Km de longitud con conductor LA-30 y aumento de potencia de centro de transformación de 25 a 250 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P.14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 6 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.305/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Sustitución de reconector trifásico en línea de media tensión denominada "CT. Cámara", en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Expte: A.T. 427/82

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco S.L. con domicilio social en C/ Cronista Sepulveda, 18 de Pozoblanco (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela con referencia catastral 6695601UH3469N0001DU, en polígono de la Emiliana, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.
- d) Características principales de la instalación: Instalación de reconector en apoyo nº 2 de la línea de alta tensión aérea denominada "derivación a CT Cámara".

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Ad-

ministrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P.14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 6 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.345/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Cátedra Ana María de Soto y Alhama, consistente en la modificación de la composición del Consejo Directivo, recogido en los Estatutos citados, art. 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Asimismo, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Aguilar de la Frontera, 13 de agosto de 2021. La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.329/2021

Que mediante Resolución de esta Alcaldía en expediente administrativo GEX: 3251/2020, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil el día 03/09/2021, a las 13,00 horas, de los contrayentes con D.N.I. 45945592X y D.N.I. 45943366S, en la Concejal de este Ayuntamiento, DÑA. ANTONIA SOFÍA YUSTE GARCÍA.

Y lo anterior de conformidad a el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Almodóvar del Río, 11 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.344/2021

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Agosto de 2021, el expediente 7/2021 sobre Modificación de Créditos Mediante Créditos Extraordinarios del Presupuesto Vigente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del art. 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 11 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 3.321/2021

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2021, se ha acordado lo siguiente:

“VISTO que los próximos días 11 a 24 de agosto ambos inclusive, esta Alcaldía-Presidencia se encuentra de vacaciones.

En virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, sobre Delegación de Funciones.

Por medio del presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO. Nombrar con carácter accidental, durante los días 11 a 24 de agosto ambos inclusive, como Alcalde Acctal. de la Corporación al Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Luis Vargas Barrera.

SEGUNDO. Dar traslado al interesado con advertencia de que la delegación se entenderá tácitamente aceptada si no se rechaza expresamente la misma en el plazo de dos días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la resolución.

TERCERO. Publíquese el correspondiente anuncio en el B.O.P.”

Lo que se publica para su general conocimiento en Belmez, 11 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Porras Fernández.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 3.356/2021

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada en fecha 12 de agosto de 2021 aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación algu-

na.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público.

En Los Blázquez a 13 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.343/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 05/2021, referencia GEX 2404/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales cuyo detalle no ha sufrido variación y es el que figura en el anuncio inserto en el BOP Córdoba nº 135 de 16 de julio de 2021.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la villa de Iznájar, 12 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, por delegación (decreto de Alcaldía nº 348 de 27 de julio de 2021), David Padilla Torres.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.325/2021

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 29 de abril de 2021, inicial aprobatorio de las Bases Reguladoras para el Concurso Nacional de Saetas “Ciudad de Palma del Río”, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

BASES REGULADORAS CONCURSO NACIONAL DE SAETAS**CIUDAD DE PALMA DEL RÍO****1. Objetivo y finalidad.**

El objetivo y finalidad del Concurso Nacional de Saetas “Ciudad de Palma del Río” es promover y fomentar el turismo y la cultura como recursos endógenos de nuestra localidad y que sirven de motor de desarrollo socio-económico.

2. Régimen jurídico aplicable.

El concurso se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en lo no previsto en ellas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en el Concurso Nacional de Saetas de manera individual todas aquellas personas mayores de edad que reúnan los siguiente requisitos:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.

- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estos premios se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente

2. La convocatoria deberá publicarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación deberán formalizarse conforme al modelo anexo en cada convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

6. Documentación

La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada y firmada, así como acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- DNI.

- En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la participación en el concurso conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación.

- Certificado de la cuenta bancaria (incluir código IBAN y BIC) en la que se haya de ingresar el premio, de ser merecedor del mismo. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al solicitante.

6. Órgano competente. Instrucción

1. La unidad administrativa instructora es la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias en la resolución de las solicitudes.

2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la relación provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser partícipes en el concurso de saetas, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclama-

ciones.

3. Estudiadas las alegaciones presentadas, en su caso, se procederá a la publicación de la relación definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

4. El Jurado realizará la valoración de las actuaciones de conformidad con los criterios que figuran en las presentes bases, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los participantes para los que se propone concesión de premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, el Jurado examinará las alegaciones presentadas, en su caso, por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los participantes para los que se propone concesión de premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

6. Si se renunciase al premio por alguno de los finalistas, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio al participante o participantes siguientes a aquél en orden de su puntuación.

7. Jurado.

1. El Jurado, que será designado en cada convocatoria, estará compuesto por:

- Presidente/a.

- Secretario/a, quien actuará con voz, pero sin voto.

- 1º vocal.

- 2º vocal.

- 3º vocal.

2. La pertenencia al Jurado será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La actuación del Jurado se ajustará estrictamente a las bases del concurso. No obstante, éste resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, dando cuenta de todo ello al órgano instructor.

4. Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto y su fallo será inapelable.

8. Desarrollo del concurso

1. La celebración del concurso tendrá lugar en la ciudad de Palma del Río durante la Semana Santa.

2. El orden de actuación de los participantes se determinará por el orden alfabético de los apellidos. En el supuesto de que coincidan ambos apellidos entre dos o más concursantes, se decidirá atendiendo al orden de presentación de las solicitudes de inscripción en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

3. El concurso constará de dos fases: clasificatoria y final.

4. La fase clasificatoria se desarrollará en distintos días, y durante la cual el Jurado puntuará a todos los concursantes para su pase a la fase final del concurso.

5. En la fase final actuarán los dos clasificados con mayor pun-

tuación, siempre y cuando hayan obtenido en la fase de clasificación una puntuación mínima de 10.

6. A cada participante se le comunicará con la suficiente antelación el lugar, día y hora que le corresponde actuar.

7. Los concursantes deberán estar presentes, al menos, media hora antes del comienzo de su actuación, debiendo aceptar la fecha que se les comunique, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

8. Los concursantes deberán interpretar dos saetas de libre elección y diferente estilo, no debiendo exceder la interpretación de cada una de un máximo de tres minutos.

9. Motivos de descalificación

1. El Jurado tendrá competencia para descalificar a cualquiera de los participantes, cuando durante el desarrollo del concurso o con ocasión del mismo, faltara al decoro o a la educación o entorpeciera con su actitud el transcurso normal de las demás actuaciones.

2. La no asistencia a la fase de clasificación o a la final se entenderá como renuncia a participar en el concurso.

10. Criterios de valoración.

1. El Jurado valorará cada una de las actuaciones teniendo en cuenta la calidad artística e interpretativa con un máximo de 40 puntos.

2. Cada miembro del Jurado, por escrito, calificará a los participantes, otorgándole una valoración de 0 a 10 puntos.

3. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva, a fin de establecer de esta forma un orden de prelación entre los concursantes y seleccionar a los dos aspirantes con mayor puntuación para su pase a la fase final.

4. En la fase final los finalistas serán nuevamente valorados atendiendo a los criterios anteriormente establecidos, al objeto de determinar los ganadores del primer y segundo premio del Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Palma del Río".

5. Si en la puntuación general se diera un empate, el/la Presidente/a hará uso de su voto de calidad deshaciendo el mismo.

11. Resolución y notificación del concurso.

1. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. La resolución, además de contener la relación de los finalistas a los que se concede premio, establecerá la relación de concursantes que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los finalistas en el caso de que alguno de éstos renunciara al mismo.

3. Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todos los participantes en el concurso y, en particular, los de requerimientos de subsanación y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

4. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la no-

tificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

12. Aceptación y renuncia del premio.

Si en el plazo de 5 días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el concursante la concesión del premio, así como las condiciones derivadas de la misma.

13. Circunstancias modificativas de la resolución

1. Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de los premios, se produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al premiado en su derecho al reconocimiento y abono del premio, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.

2. Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, en cuanto a poder ser merecedor del correspondiente premio.

14. Premios.

1. La cuantía de los premios se fijará teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y se establecerá en cada convocatoria.

2. Los premios establecidos en las presentes bases se imputarán a la aplicación presupuestaria que anualmente se creará en el Presupuesto Municipal.

3. Los premios se dividirán en dos categorías:

- Primer premio
- Segundo premio

4. Los premios quedarán sometidos a las retenciones fiscales correspondientes según la legislación vigente.

5. El Jurado se reserva el derecho a declarar desierto cualquiera de los premios, si así lo considerase oportuno.

13. Participación en el concurso

La inscripción y participación en el concurso implica la plena aceptación y conformidad de la totalidad de las bases.

14. Aplicación de las Bases.

Las presentes bases serán de aplicación en tanto en cuanto no se modifiquen ni deroguen expresamente.

Palma del Río, 4 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal de Régimen Interior, Jose María Parra Ortiz.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.350/2021

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno el día 12 de agosto de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº. 2/2021, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, que asciende a la cantidad de 557.344,62 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas, 13 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Manuel Pulido Vizcaíno.

Núm. 3.351/2021

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno el día 12 de agosto de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito nº. 4/2021, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, que asciende a la cantidad de 137.420,35 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas, 13 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Manuel Pulido Vizcaíno.